



PI 732

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;

RESULTANDO: que por el artículo 90 de la Ley N.º 19.924 de 18 de diciembre de 2020, se asignó una partida a la Secretaría Nacional del Deporte, para el ejercicio 2022 de \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos uruguayos), a efectos de financiar parte de las obras para la construcción de una piscina cerrada de uso pre competitivo en el Campus de la ciudad de Maldonado;

CONSIDERANDO: I) que habiendo sido acreditada la partida mencionada en el Programa 282, Proyecto 714, Objeto del Gasto 514, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" corresponde disponer su transferencia a la Intendencia de Maldonado;

II) que por Resolución N.º 08051/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el Intendente de Maldonado autorizó la suscripción del Acuerdo de Cooperación con la Secretaría Nacional del Deporte, ad referendum del Tribunal de Cuentas;

III) que con fecha 21 de noviembre de 2022, se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría Nacional del Deporte y la

FACTILE POUR LUIS

Intendencia de Maldonado, para las obras de ampliación y remodelación de la piscina ubicada en el Campus de la ciudad de Maldonado;

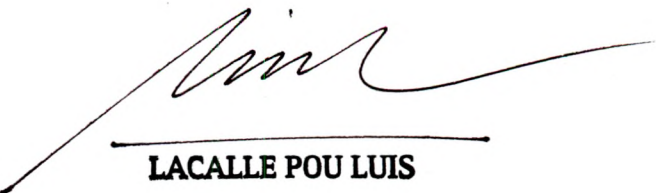
IV) que se sometió el Convenio a intervención del Tribunal de Cuentas, el que por Resolución N.º 2393/2022 en sesión de fecha 21 de setiembre de 2022, resolvió no formular observaciones;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley N.º 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1)** Transfírase a la Intendencia de Maldonado la suma de \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos uruguayos) a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley N.º 19.924 de 18 de diciembre de 2020.
- 2)** La citada Intendencia deberá rendir cuentas en forma documentada en el plazo previsto en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.
- 3)** Pase a la División Administración de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a los efectos de su erogación con cargo al Programa 282, Proyecto 714, Objeto del Gasto 514, Financiación 1.1.



LACALLE POU LUIS